



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114576--UNC-ME#FAUD - COMPRA MATERIALES ADICIONALES OBRA ELECTRICIDAD

VISTO:

El Expediente N° EX – 2024-00114576—UNC-ME#FAUD, por el que se elevan los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de a instalaciones para alojar los Institutos que se encontraban en oficinas del edificio de la calle Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente responde a la necesidad de la realización de trabajos adicionales que fueran solicitados por personal del CONICET, en relación al acondicionamiento de redes y puestos de trabajos, por lo que ha sido necesaria la adquisición de materiales para que se lleven a cabo los trabajos necesarios,

Que la presente, se ha tramitado bajo las disposiciones estipuladas por el Artículo N° 2, Item VII) Compras y Contrataciones Menores, de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior, modificatoria Resolución SGI N° 012/24,

Que se han requerido los presupuestos correspondientes a las firmas COMERCIAL FEYRO sa Y LOS MOLINOS srl,

Que del estudio realizado a las ofertas presentadas, se aconseja la adjudicación según detalle:

- A la Firma COMERCIAL FEYRO sa: la suma de \$ 271.548,13 por precio y disponibilidad del material solicitado,

Que dicha erogación asciende a un total de \$ 271.548,13, y será imputada al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 2, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación para la adquisición de materiales de electricidad, cuyo destino es la ejecución de trabajos adicionales para el acondicionamiento de redes y puntos de conexión para puestos de trabajos, según se detalla a continuación:

- A la Firma COMERCIAL FEYRO s.a. – CUIT N° 30-53720829-1:
- FACTURA N° B-001400068612 de fecha 14/05/2024, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 (\$ 271.548,13).

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 13/100 (\$ 271.548,13), imputando la misma al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 2; y encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución SGI N° 12/24.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Secretaría de Gestión Institucional UNC, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO